



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se continúe con la ejecución del presente proceso. Sírvase Proveer.
Buenaventura Valle, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 724
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Humberto Fidalgo Angulo
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00022-00

En atención a la solicitud por parte del apoderado de la parte demandante de continuar con la ejecución del proceso, este Despacho ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto No. 396 de mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021), en el que se ordenó REQUERIR a fin de afirmar bajo gravedad de juramento, que el correo electrónico humbertofidalgo18@gmail.com correspondía al utilizado por la parte demandada e informara la forma cómo lo obtuvo de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6887345dae8194fb1fbb0e7d6c8a3bedadb37126042981cf28b3021b688b05

Documento generado en 02/09/2021 09:22:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>